## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS AUTORES DEL SOFTWARE “NOMBRE DEL SOFTWARE” Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber: NOMBRE AUTOR 1 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXX.XXX.XXX expedida en CIUDAD, NOMBRE AUTOR 2 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXX.XXX.XXX expedida en CIUDAD, quienes para efectos del presente contrato se le denominarán como **LOS CEDENTES,** y HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.843.619 de Bucaramanga, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante ordenanzas No. 41 de 1940 y 83 de 1944, reglamentada por el decreto 583 de 1947 de la Asamblea Departamental, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 25 de 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la ley 30 de 1992, de carácter departamental, quien en lo sucesivo se denominará la **UNIVERSIDAD - CESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de cesión previa las siguientes

**D E C L A R A C I O N E S**

Por parte de los **CEDENTES**:

1. Que son personas naturales en pleno ejercicio de sus derechos civiles, mayores de edad, de nacionalidad colombiana y con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato.
2. Que actualmente se dedican a:
   * Autor 1, es <profesión y tipo vínculo con la UIS> de la Universidad Industrial de Santander.
   * Autor 2, es <estudiante carrera/profesión y tipo vínculo> con la UIS de la Universidad Industrial de Santander, identificado con código XXXXX.
3. Que somos los autores y titulares de los derechos patrimoniales y morales del software denominado “NOMBRE SOFTWARE”, objeto del presente contrato, el cual fue desarrollado como parte de nuestros compromisos (de vinculación y académicos) con la **UNIVERSIDAD,** por lo cual liberamos a la **UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la presente cesión y que pudiera afectar intereses de terceros.
4. Que, en uso de nuestras atribuciones facultativas y legales, por ser autores del software denominado “NOMBRE SOFTWARE”, y sin existir vicio del consentimiento alguno que anule nuestra voluntad expresa, manifestamos ceder los derechos patrimoniales de la obra mencionada a la **UNIVERSIDAD**, sin que exista contraprestación alguna por ello.
5. Que el software “NOMBRE SOFTWARE”, se realizó y produjo sin contradecir ninguna premisa legal vigente, siendo por ello lícita y respetuosa de la normatividad interna y externa del país de origen.
6. Que, para los efectos legales derivados del presente contrato, señalamos como domicilio el ubicado en la Calle 9 Carrera 27 Ciudad Universitaria, Edificio Administrativo, Rectoría, Bucaramanga, Santander.

Por parte de la **UNIVERSIDAD- CESIONARIO**:

1. Que es una institución de educación superior estatal y autónoma, financiada por el Estado, comprometida con la defensa de un estado social y democrático de derecho, de los derechos humanos y la proposición de políticas públicas que garanticen el acceso de la población a condiciones de vida digna; entidad regulada por el Decreto 583 de marzo 25 de 1947 de la Gobernación de Santander, como establecimiento público del orden Departamental, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga.
2. Que la representación legal recae en cabeza del Rector, HERNÁN PORRAS DÍAZ, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 11 de marzo de 2022 donde se le designa con esa calidad, y el Estatuto General de la Universidad, en sus artículos 25 y 30 que estipulan la envestidura de primera autoridad ejecutiva de la Universidad Industrial de Santander y sus funciones.
3. Que, dentro de las funciones del rector, tal y como lo contempla el articulo 30 numeral e) del Estatuto General, está la de suscribir contratos, convenios y expedir los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la **UNIVERSIDAD.**
4. Que conoce el software denominado “NOMBRE SOFTWARE” el cual es utilizado para sus actividades, y está de acuerdo con las manifestaciones de voluntad expresadas por los **CEDENTES.**
5. Que, dentro de su normatividad interna, cuenta con el Acuerdo del Consejo Superior No. 093 de 2010, por el cual se reglamenta la Propiedad Intelectual en la Universidad Industrial de Santander.
6. Que, para los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 9 Carrera 27 Ciudad Universitaria, Edificio Administrativo, Rectoría, Bucaramanga, Santander.

Con lo anterior las partes declaran, que reconocen la personalidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente documento regido por las siguientes

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO: LOS** **CEDENTES** transfieren de manera total y sin limitación alguna a la **UNIVERSIDAD,** los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el software denominado “NOMBRE SOFTWARE”, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que la **UNIVERSIDAD** adquiere el derecho de reproducir el software en todas sus modalidades, incluso para inserción audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que del software se pueda realizar por cualquier medio conocido.

**SEGUNDA. VALOR:** La presente cesión no tiene valor, por tratarse de un software que fue desarrollado como parte de los compromisos laborales y académicos de los **CEDENTES** con la **UNIVERSIDAD.**

**TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** Por virtud de este contrato, los **CEDENTES** garantizan que son propietarios integrales de los derechos de explotación del software denominado “NOMBRE SOFTWARE”, y en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la **UNIVERSIDAD.**

**PARÁGRAFO:** Los derechos cedidos podrán ser utilizados en cualquier parte que la **UNIVERSIDAD** considere pertinente para adelantar sus fines propios de institución educativa, investigadora y académica. Se entenderá que la entrega del material del software, se hará en el mismo tiempo y lugar en que se suscriba el presente contrato de cesión.

**CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** A través del presente documento, la **UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. Respetar todos los derechos morales de autor establecidos en la Ley 23 de 1982 en su artículo 30 y demás aplicables en la materia.
2. Efectuar los trámites necesarios ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor para el registro correspondiente de la obra objeto de este contrato.
3. Inscribir en la Dirección Nacional del Derecho de Autor el presente contrato con las formalidades pertinentes que se exigen para su perfeccionamiento.

Y los **CEDENTES** se comprometen a:

1. No divulgar ni reproducir por ningún medio el software objeto de este contrato.
2. Entregar en este acto el software denominado “NOMBRE SOFTWARE”, en perfectas condiciones y sin vicio alguno o modificación.
3. Reconocer integralmente los derechos patrimoniales que se deriven del software cedido en el presente contrato.

**QUINTA. DURACION DE LA CESION**: La duración del contrato será por el máximo término de protección de las obras establecido en la Ley 23°de 1982 contados a partir de su perfeccionamiento.

**SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ambas partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor que recaiga sobre el software, antes o después de perfeccionado el presente contrato, y que, de llegarse a presentar, este se declarará suspendido. Así mismo, las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo para la suspensión, siempre y cuando se trate de los casos previstos en esta cláusula.

**SEPTIMA. AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente contrato de cesión, se aplicará en todo el territorio colombiano, y en los lugares que la **UNIVERSIDAD** crea conveniente explotar económicamente el software denominado “NOMBRE SOFTWARE”, no presentándose límite alguno para ello, siendo esta su única y exclusiva finalidad, toda vez que los **CEDENTES**, mediante el presente acto jurídico, se desprenden de los derechos patrimoniales de su obra y se los transfiere a la **UNIVERSIDAD** quien recibe esta transferencia y se convierte en el nuevo titular del software.

**OCTAVA. RESCISION:** Las condiciones de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

**NOVENA. INDEMNIDAD:** Los **CEDENTES** mantendrán indemne a la **UNIVERSIDAD** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen en el marco del cumplimiento de sus compromisos en la presente Cesión de Derechos.

**DÉCIMA. EXTINCION DEL CONTRATO:** Se entenderá que la cesión no surtirá efectos, cuando desaparezca o se extinga el software objeto del presente contrato, antes de ser entregado materialmente a la **UNIVERSIDAD.**

**DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrarse incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

**DECIMASEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado al momento de firmarse por las partes.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su valor y contenido legal, para su constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, el

**Por los CEDENTES,**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE AUTOR 1  C.C. xxxxxx de XXXXXX  <Tipo de Vinculación UIS> | NOMBRE AUTOR 2  C.C. xxxxxx de XXXXXX  <Tipo de Vinculación UIS> |
| NOMBRE AUTOR 1  C.C. xxxxxx de XXXXXX  <Tipo de Vinculación UIS>  Código | NOMBRE AUTOR 1  C.C. xxxxxx de XXXXXX  <Tipo de Vinculación UIS>  Código |

**Por la UNIVERSIDAD,**

|  |  |
| --- | --- |
| HERNÁN PORRAS DÍAZ  C.C. No. 13.843.619 de Bucaramanga  Rector |  |